



GOBERNACIÓN DEL CESAR

ACTA DE INICIO

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA
TIPO DE CONTRATACIÓN	OBRA
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	ARTÍCULO 30, LEY 80 DE 1993
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	LOP-SIN-0003-2025
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2025040006
NÚMERO DEL CONTRATO SECOPII	CO1.PCCNTR.8377063
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	10 DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y ESPACIO PUBLICO DEL ANILLO VIAL CIRCUNVALAR, AVENIDA DEL RÍO O VÍA PAISAJÍSTICA PARQUE GUATAPURI, INCLUYE REVISION Y AJUSTE A DISEÑOS Y GESTIÓN PREDIAL, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	
CONTRATISTA	CONSORCIO AVENIDA DEL RIO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	901993146-5
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS TAMAYO SIERRA
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	80088210
VALOR DEL CONTRATO	\$ 143.720.620.447,00
ANTICIPO (40%) VALOR DEL CONTRATO	\$ 57.488.248.178,80
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PRESENTE PROCESO ESTARÁ DETERMINADA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, SIN CLÁUSULA DE REAJUSTE. LA ENTIDAD CUMPLIRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGO, ASÍ: - NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98%) DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ CONTRA HITOS DE EJECUCIÓN SEGÚN EL PORCENTAJE DE AVANCE POR OBRA EJECUTADA, REVISADA, ACEPTADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA. - DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LA INTERVENTORIA Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE; PREVIA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: I) INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO; II) ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LA OBRA SUSCRITA POR EL CONTRATISTA, EL INTERVENTOR Y EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD; III) PLANOS RECORD APROBADOS POR LA INTERVENTORIA EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO; IV) PÓLIZA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERAN SER ACTUALIZADAS; V) REGISTRO FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL DEFINITIVO EVIDENCIANDO LA CONDICIÓN INICIAL Y FINAL DE LAS OBRAS CLASIFICADAS EN LOS SUBGRUPOS Y VI) LA CONSTANCIA DEL PAGO DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE. CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN LA ENTIDAD ENTREGARÁ AL CONTRATISTA A TÍTULO DE ANTICIPO UN VALOR EQUIVALENTE AL 40% DEL VALOR BÁSICO DEL CONTRATO. LA ENTIDAD ENTREGARÁ EL ANTICIPO BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES: EL ANTICIPO SE TRAMITARÁ PREVIA SOLICITUD DEL CONTRATISTA Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA ENTIDAD PARA SU ENTREGA. EN TODO CASO EL ANTICIPO ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DE CUPO EN EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC). LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS O EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES NO ESTÁN SUPEDITADAS EN NINGÚN CASO A LA ENTREGA DEL ANTICIPO. LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE LA INTERVENTORÍA, REVISARÁ Y APROBARÁ LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS QUE RECIBA A TÍTULO DE ANTICIPO, EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ UN PATRIMONIO AUTÓNOMO IRREVOCABLE A NOMBRE DEL OBJETO DEL CONTRATO, CUYO BENEFICIARIO SEA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EL CUAL SERÁ VIGILADO POR EL INTERVENTOR DEL CONTRATO. POR CONSIGUIENTE, NINGÚN PAGO O GRAVAMEN QUE AFECTE EL ANTICIPO PODRÁ SER EFECTUADO SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DEL INTERVENTOR, QUIEN VELARÁ ASÍ PORQUE TODO DESEMBOLSO DEL ANTICIPO CORRESPONDA A GASTOS DEL CONTRATO Y QUE ESTÉN DE ACUERDO CON EL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO APROBADO POR EL INTERVENTOR. EL COSTO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA ES ASUMIDO DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA RESPECTIVA MINUTA DEL CONTRATO DE FIDUCIA PARA APROBACIÓN PREVIA DEL INTERVENTOR. LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE GENERE EL ANTICIPO ENTREGADO POR LA ENTIDAD SERÁN REINTEGRADOS MENSUALMENTE EN LA CUENTA QUE PARA EL EFECTO SE INDIQUE. COPIA DE LA CONSIGNACIÓN DEBE SER REMITIDA A LA ENTIDAD INDICANDO CON PRECISIÓN QUE SE TRATA DE RECURSOS POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO OTORGADO, EL NÚMERO, AÑO DEL CONTRATO Y EL NOMBRE DEL CONTRATISTA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. SI AL MOMENTO DE LIQUIDARSE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO SE PRESENTAN EXCEDENTES DE RECURSOS EN LA CUENTA DEL ANTICIPO DEL CITADO PATRIMONIO, LA ENTIDAD FIDUCIARIA CONSIGNARÁ EL VALOR DE LOS MISMOS A LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SE DISPONGA, INFORMANDO EL NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO DE OBRA, EL NOMBRE DEL CONTRATISTA Y EL CONCEPTO DE LA CONSIGNACIÓN ESPECIFICANDO EL VALOR POR RENDIMIENTOS Y EL VALOR POR SALDOS DE CAPITAL. EL CONTRATISTA PRESENTARÁ UNA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD FIDUCIARIA CON LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PARA EL GIRO DEL ANTICIPO. PARA LA BUENA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO SE TENDRÁN EN CUENTA COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES REGLAS: * EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DEBE SER SUSCRITO CON UNA SOCIEDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA CREAR PATRIMONIOS AUTÓNOMOS. * EL PLAZO DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DEBE EXTENDERSE COMO MÍNIMO HASTA LA UTILIZACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL RECURSO ENTREGADO A TÍTULO DE ANTICIPO. * LOS RECURSOS DEL ANTICIPO DEPOSITADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEBEN SER INVERTIDOS EN CUENTAS DE AHORRO Y/O CORRIENTES REMUNERADAS, MIENTRAS SE DESTINAN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL MISMO APROBADO POR EL INTERVENTOR. * TANTO LOS RENDIMIENTOS QUE GENERE LA CUENTA DE ANTICIPO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO, COMO LOS EXCEDENTES DE ESTA MISMA CUENTA, SI LOS HUBIERE, DEBEN SER REINTEGRADOS A LA ENTIDAD COMO SE ESTABLECE EN EL PRESENTE INSTRUCTIVO, LO CUAL DEBE SER VERIFICADO POR EL INTERVENTOR. * LA ENTIDAD REMITIRÁ A LA ENTIDAD FIDUCIARIA EL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO APROBADO Y LE INFORMARÁ SOBRE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE ACTUARÁ COMO INTERVENTOR. ASÍ MISMO, LA ENTIDAD INFORMARÁ A LA FIDUCIARIA SOBRE LAS SUSPENSIONES Y REANUDACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. * EN LOS CASOS DE CADUCIDAD DEL CONTRATO O TERMINACIÓN UNILATERAL O ANTICIPADA DEL MISMO, LA ENTIDAD FIDUCIARIA REINTEGRARÁ A LA ENTIDAD EL SALDO EXISTENTE EN LA CUENTA DE ANTICIPO Y SUS RENDIMIENTOS EN LA FORMA INDICADA POR LA ENTIDAD, UNA VEZ ESTA COMUNIQUE A LA FIDUCIARIA EL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO. * LA ENTIDAD	



GOBERNACIÓN DEL CESAR

ACTA DE INICIO

FIDUCIARIA DEBE REMITIR MENSUALMENTE A LA ENTIDAD, AL INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES DE CADA MES, UN INFORME DE GESTIÓN SOBRE EL MANEJO DEL ANTICIPO EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, EL CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: EL NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO DE OBRA, EL NOMBRE DEL CONTRATISTA, LAS INVERSIONES REALIZADAS, EL SALDO POR CAPITAL, LOS RENDIMIENTOS CON CORTE AL ÚLTIMO DÍA DEL EJERCICIO ANTERIOR, LOS GIROS Y/O TRASLADOS REALIZADOS. EL ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO MEDIANTE DEDUCCIONES DE LAS ACTAS MENSUALES DE OBRA, SITUACIÓN QUE DEBERÁ SER CONTROLADA POR LA INTERVENTORÍA. LA CUOTA DE AMORTIZACIÓN SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL VALOR DE LA RESPECTIVA ACTA POR LA RELACIÓN QUE EXISTA ENTRE EL SALDO DEL ANTICIPO Y EL SALDO DEL VALOR DEL CONTRATO. SIN EMBARGO, EL CONTRATISTA PODRÁ AMORTIZAR UN PORCENTAJE MAYOR AL ACORDADO. SU AMORTIZACIÓN TOTAL DEBERÁ REALIZARSE POR LO MENOS UN (1) MES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL (SIEMPRE Y CUANDO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO SUPERE LOS SEIS (6) MESES), SITUACIÓN QUE DEBERÁ SER CONTROLADA POR LA INTERVENTORÍA.						
PLAZO			24 MESES Y 0 DÍAS			
INTERVENTOR	IDENTIFICACIÓN INTERVENTOR		902005926			
	NOMBRE DEL INTERVENTOR		CONSORCIO INTERVENTORÍA PAISAJE DEL RIO CESAR			
	FECHA DE DESIGNACIÓN		21 DE NOVIEMBRE DE 2025			
SUPERVISORES DEL CONTRATO						
IDENTIFICACIÓN		NOMBRE		FECHA DESIGNACIÓN		
77147293		JAVIER ALBERTO SAADE ACUÑA		21 DE NOVIEMBRE DE 2025		
2. DATOS FINANCIEROS						
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP						
N°	899	VALOR	\$ 146.017.962.945,00	FECHA	30 DE JULIO DE 2025	
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP						
N°	9315	VALOR	\$ 143.720.620.447,00	FECHA	23 DE OCTUBRE DE 2025	
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)		03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 300 - AUTOPISTAS, CARRETERAS Y CALLES, 03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 07 - AUTOPISTAS, CARRETERAS Y CALLES				
3. PAGOS DE IMPUESTOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA						
IMPUESTO		VALOR BASE	TARIFA	VALOR	NÚMERO LIQUIDACIÓN	FECHA DE PAGO
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR		\$ 143.720.620.447,00	0,5 %	\$ 718.603.000,00	32504020019	-
ESTAMPILLA PRO-CULTURA		\$ 143.720.620.447,00	1,0 %	\$ 1.437.206.000,00	32504020019	-
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL		\$ 143.720.620.447,00	1,0 %	\$ 1.437.206.000,00	32504020019	-
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO		\$ 143.720.620.447,00	1,5 %	\$ 2.155.809.000,00	32504020019	-
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD		\$ 143.720.620.447,00	0,5 %	\$ 718.603.000,00	32504020019	21/11/2025
4. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)						
ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	NÚMERO DOCUMENTO SOPORTE	
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CG-1068673	CUMPLIMIENTO	\$ 43.116.186.134,10	10/10/2025 AL 10/02/2028	2025040006	
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CG-1068673	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$ 57.448.248.178,80	10/10/2025 AL 10/02/2028	2025040006	
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CG-1068673	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	\$ 7.186.031.022,35	10/10/2025 AL 10/10/2030	2025040006	
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CG-1068673	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 43.116.186.134,10	10/10/2027 AL 10/10/2032	2025040006	
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CG-1016872	RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	\$ 7.186.031.022,35	10/10/2025 AL 10/10/2027	2025040006	
APROBACIÓN DE GARANTÍAS - RESOLUCIÓN Y FECHA			CO1.WRT.18166616 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025			

El día 21 de noviembre de 2025, se reunieron JUAN CARLOS TAMAYO SIERRA, en su calidad de representante legal de CONSORCIO AVENIDA DEL RIO , JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA como Secretario de Infraestructura , MARIA JOSE MOJICA DAZA, representante legal de CONSORCIO INTERVENTORÍA PAISAJE DEL RIO CESAR en su calidad de interventor y JAVIER ALBERTO SAADE ACUÑA en calidad de supervisor(es) con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos.

1. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y/o parafiscales, de él y de sus



GOBERNACIÓN DEL CESAR

ACTA DE INICIO

empleados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente. (Los cuales se anexan a la presente acta).

- 2. Que como el plazo de ejecución del contrato es de **24 meses y 0 días** y la fecha de inicio es la arriba mencionada, queda como fecha de finalización el día **20 del mes de noviembre del año 2027**.
- 3. Que el Contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE112725056 JUAN CARLOS TAMAYO SIERRA Rep. Legal de CONSORCIO AVENIDA DEL RIO CONTRATISTA	FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE112725055 JAVIER ALBERTO SAADE ACUÑA SUPERVISOR
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE112725058 MARIA JOSE MOJICA DAZA Rep. Legal de CONSORCIO INTERVENTORÍA PAISAJE DEL RIO CESAR INTERVENTOR	FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE112725090 JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA